



**Concejo Municipal**

## **ACUERDO No. COM-28-2023**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo dispuesto en los artículos 7, 9 y 35 literales a), i) y j) del Código Municipal, contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, el Gobierno Municipal corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo que determina el Código Municipal es atribución del Concejo Municipal la emisión y aprobación de Acuerdos, Reglamentos y Ordenanzas Municipales, así como la creación, supresión o modificación de sus dependencias y unidades de servicios administrativos y de los servicios públicos municipales o comunitarios, así como las demás competencias inherentes a la autonomía del Municipio.

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha diez de enero del año dos mil uno, el Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala, emitió los Acuerdos Municipales números COM-001 por medio del cual se creó la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT-, y COM-002, el cual contiene el Reglamento de la EMT.

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de los vecinos de trasladarse a sus destinos, de una manera segura y cómoda, resulta ineludibles brindarles un servicio eficiente y efectivo de Transporte Público Colectivo Urbano, por medio de unidades que revistan las características necesarias para la prestación del servicio público esencial, por medio del Sistema de Transporte Tu Bus y con ello se pueda mejorar el desplazamiento de los vecinos en la Ciudad de Guatemala.

#### **POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3, 6, 7, 9, 33, 35 literales





## Concejo Municipal

Hoja No. 2  
Acuerdo No. COM-28-2023

a), i), y j) del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.

### ACUERDA:

Aprobar las siguientes reformas al Acuerdo Municipal número COM-16-2017 de fecha 4 de octubre del año 2017, por medio del cual se aprobó la prestación del Servicio Directo en el Sistema de Transmetro y sus respectivas tasas municipales.

### CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Se adiciona el artículo 2 Bis, al Acuerdo Municipal número COM-16-2017, el cual queda de la siguiente manera:

“**Artículo 2 Bis.** Al Servicio de Transporte Público Colectivo Urbano, que forma parte del Sistema Integrado de Transporte, se le fija una tasa municipal de cinco quetzales (Q.5.00) por persona en el Sistema de Transporte Tu Bus.”

**Artículo 2.** El presente Acuerdo es de observancia general y empezará a regir el día siguiente, de la publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado.

DADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

  
Lic. Héctor Leonel Flores García  
Secretario Municipal  
MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
★ GUATEMALA ★

  
Ricardo Quiñonez Lemus  
Alcalde Municipal  
